



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

10000 -

Doctora  
**CLAUDIA ISABEL OSORIO CELIS**  
Gerente Liquidadora  
FONDATT en Liquidación  
Carrera 28ª No. 17ª-20  
Bogotá D.C.

*Ref: Función de Advertencia por falta de gestión del FONDATT en Liquidación no será posible la recuperación de \$287.689 millones de multas por infracciones a las normas de tránsito y por la falta de competencia jurídica para descontar el 90% de la sanción impuesta a los infractores de la normas de tránsito hasta diciembre de 2006, que representaría un menoscabo al erario público.*

Respetada Doctora:

La Contraloría de Bogotá tiene como objetivo ejercer, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital, y le corresponde por mandato constitucional, adelantar un control de gestión y resultados fundamentado en la eficiencia, la eficacia, la economía, y la equidad.

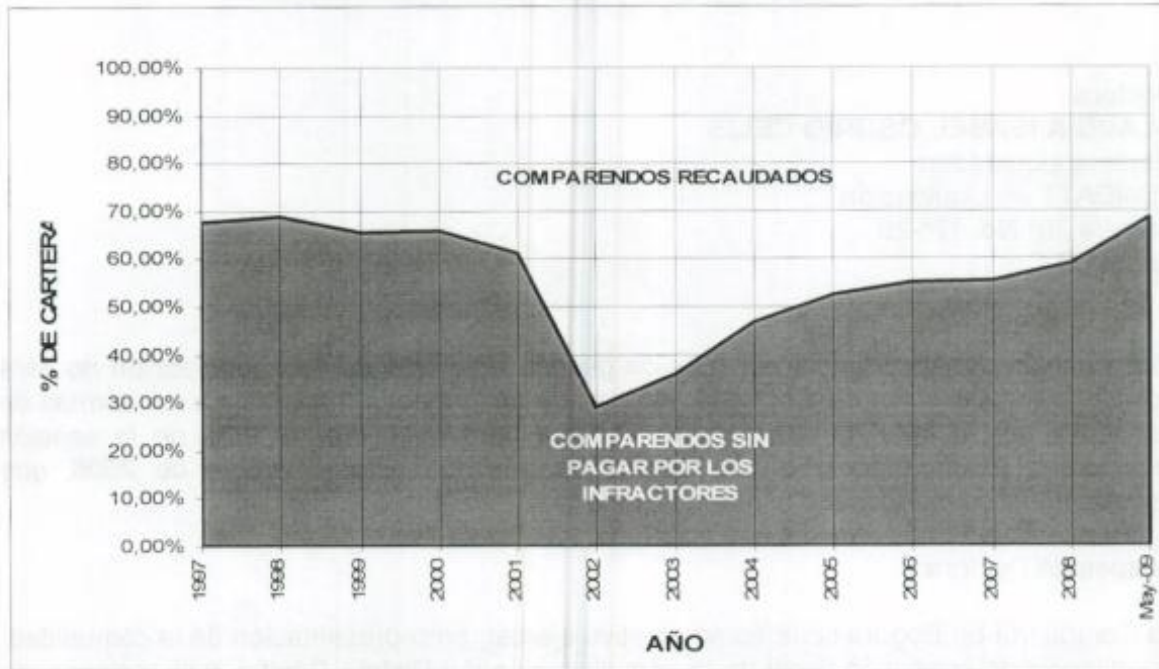
En virtud de lo anterior, esta Contraloría considera necesario y oportuno hacer uso de la función de advertencia<sup>1</sup> para alertarle sobre el posible detrimento patrimonial que podría ocasionarse a las arcas distritales, derivado del cobro de la "cartera de multas impuestas a los infractores de la normas de tránsito", que a mayo de 2009 asciende a \$835.483 millones.

### **GESTIÓN DE COBRO CARTERA.**

Con base en los análisis efectuados por la Contraloría de Bogotá, tal como se evidencia en la siguiente gráfica, la gestión del cobro de comparendos por parte de las autoridades distritales alcanzó su mayor auge en los años de 2002 y 2003, al lograr que de cada tres (3) comparendos impuestos, se recaudaran dos (2), lo que se constituye, sin lugar a dudas, el mayor periodo de eficiencia en el recaudo.

<sup>1</sup> numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 361 de 2009

GRAFICA NO. 1  
DE CADA TRES (3) COMPARENDOS IMPUESTOS A LOS INFRACTORES DE LAS  
NORMAS DE TRÁNSITO, SOLO SE VIENE RECAUDANDO UNO (1)



Fuente: SDM

Elaboró: Dirección Movilidad. Contraloría de Bogotá

Sin embargo, en los siguientes años, la gestión de cobro tiende a ser cada vez más deficiente, hasta el punto que hoy sucede todo lo contrario; es decir que, de cada tres (3) comparendos impuestos a los infractores de las normas de tránsito, sólo se está recaudando uno (1), razón ésta por la cual, en los últimos seis (6) de los doce (12) años del periodo 1997 a mayo de 2009, se generó el 83% (\$690.771 millones) del total de los **\$835.483 millones** que vale la cartera hoy. Esta circunstancia señala que la falta de gestión y oportunidad en el cobro de la cartera causada se acentúa entre el 2004 al 2009, período en el que se generó el 75% de la cartera (\$617 mil millones).

Al margen del deber ciudadano que tienen los infractores de pagar los comparendos impuestos por violación a las normas de tránsito, las graves deficiencias de gestión, y falta de oportunidad en las actuaciones administrativas que para el cobro de las infracciones que fueron encomendadas a la autoridad distrital del transporte (*Secretaría de Tránsito de Bogotá desde 1997 y hasta el 2006 y Secretaría de Movilidad a partir de enero de 2007*), pueden señalarse como las causantes de que en mayo de 2009 la cartera por comparendos ascienda a **\$835.483 millones**.

Por ello, al analizar el estado y edad de la señalada cartera de multas de tránsito, la Contraloría de Bogotá pudo evidenciar que a mayo 30 de 2009 en la Contabilidad Distrital aparecen registrados cerca de 3.384.000 comparendos impuestos a infractores de las normas de tránsito que le adeudan a la ciudad cerca de \$835.483 millones, de los cuales **\$287.689 millones**, es decir el **34%**, corresponden a cartera que hoy es incobrable y la cual aún no ha sido castigada en la contabilidad distrital, cuantía que constituye daño al patrimonio público por deficiencias administrativas en el cobro, conforme se discrimina a continuación:

CUADRO No. 1  
ESTADO DE LOS COMPARENDOS QUE AUN SE ENCUENTRAN SIN COBRAR (Millones de \$)

AÑO	TOTAL		TOTAL CARTERA		Entidad que No la ha Cobrado
	COMPARENDOS	Millones \$	%		
1997	54.140	4.697	1%		SECRETARÍA DE TRÁNSITO- FONDATT
1998	284.478	25.716	3%		
1999	255.795	26.148	3%		
2000	311.469	33.024	4%		
2001	207.237	25.454	3%		
2002	207.204	29.673	4%		
2003	303.439	67.215	8%		
2004	411.540	120.229	14%		
2005	347.160	113.446	14%		
2006	316.534	110.158	13%		
2007-Mayo de 2009	684.650	279.722	33%		SECRETARIA DE MOVILIDAD
<b>TOTAL CARTERA REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD DISTRICTAL EN MAYO DE 2009</b>	<b>3.383.646</b>	<b>835.483</b>	<b>100%</b>		
<b>MENOS CARTERA NO COBRABLE:</b>					
a). siete (7) hallazgos fiscales por pérdida de "fuerza ejecutoria"	- 946.187	(192.346)	-23%		PENDIENTE DE CASTIGAR EN LAS FINANZAS DISTRICTALES
b). cuatro (4) hallazgos fiscales por "prescripción"	- 497.245	(95.343)	-11%		PENDIENTE DE CASTIGAR EN LAS FINANZAS DISTRICTALES
<b>TOTAL CARTERA COBRABLE EN MAYO DE 2009</b>	<b>1.940.214</b>	<b>547.794</b>	<b>66%</b>		<b>CARTERA REAL COBRABLE</b>

Fuente: Secretaría de Movilidad - Fondatt  
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría Bogotá

Con base en los datos contenidos en el cuadro anterior, los cerca de **\$287.689 millones** en que se disminuirá el activo en la contabilidad distrital, corresponden de manera desagregada, a:

- 1) 946.187 comparendos que perdieron su fuerza ejecutoria<sup>2</sup>, por cuantía de **192.346 millones**.
- 2) 497.245 comparendos por cuantía de **\$95.343 millones** que prescribieron<sup>3</sup>.

Esta circunstancia alarmante por lo demás, está causando no solo un efecto ficticio en las finanzas distritales por la permanencia de \$287.689 millones de cartera incobrable en la contabilidad pública, sino adicionalmente una limitación a derechos ciudadanos al verse imposibilitados de realizar trámites, tales como renovación de licencias de tránsito, traspasos, tarjetas de operación, etc., por el hecho de seguir figurando en las bases de datos como morosos, máxime con la entrada en operación y vigencia del RUNT.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, comedidamente le solicito informar a esta Contraloría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente advertencia fiscal:

- ¿Qué acciones concretas serán adoptadas por la Administración Distrital para corregir de la Contabilidad Distrital la *"cartera morosa de multas impuestas que ya prescribieron o caducaron a los infractores de la normas de tránsito"*?

La Contraloría tendrá una línea prioritaria de acción en la vigilancia y el control de los importantes recursos mediante el monitoreo permanente de procedimientos u operaciones que pongan en riesgo el patrimonio público Distrital, así como frente a los acuerdos de pago que se suscriban con los transportadores por cuanto ante un incumplimiento por parte de estos, se solicitaría la revocatoria de la medida.

Cordialmente,

**MIGUEL ÁNGEL MORALES RUSSI**  
Contraloría de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Alberto Martínez Morales, Director Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá  
Ajustó: Gabriel Eduardo Riveros Riveros, Asesor Despacho Contralor.

<sup>2</sup> Se configura cuando al cabo de 5 (cinco) años de estar en firme el acto administrativo para cobrar la obligación (valor del comparendo), la administración en cabeza de la autoridad Distrital del Transporte (antes Secretaría de Tránsito hoy Secretaría de Movilidad) no ha realizado gestión tendiente a ejecutarlo (cobrarlo).

<sup>3</sup> La prescripción<sup>3</sup> se dio porque que la autoridad distrital del transporte (antes Secretaría de Tránsito hoy Secretaría de Movilidad) durante 5 años (antes de la ley 769 de 2002) y 3 años a partir de la Ley 769 de 2002 no ejerció las acciones tendientes para emitir el mandamiento de pago indispensable para iniciar la acción del cobro del comparendo por la vía coactiva.